

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en el presente Prospecto han quedado inscritos de manera preventiva con el número 2803-4.18-2025-006, en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' above a cursive 'Q'.



**BANCO COMPARTAMOS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE**

**MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$25,000'000,000.00 M.N.  
(VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)  
O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O EN UNIDADES DE INVERSIÓN O CUALQUIER OTRA DIVISA**

Cada emisión de certificados bursátiles bancarios hecha al amparo del presente Programa de largo plazo con carácter revolvente contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión, registro y liquidación, la fecha de vencimiento, forma de asignación, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de intereses o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de cada emisión de los certificados bursátiles bancarios, serán acordadas por el Emisor (como se define abajo) con los intermediarios colocadores respectivos en el momento de dicha emisión y se incluirán en el Suplemento respectivo. Los certificados bursátiles bancarios podrán denominarse en Pesos, en Dólares, en Unidades de Inversión, o en cualquier otra divisa y podrán estar indizados al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en los Estados Unidos Mexicanos que publique el Banco de México, según se señale en el Suplemento correspondiente, en el Título, en el Aviso de Oferta y en el Aviso de Colocación respectivo, según sea el caso. Podrán realizarse una o varias emisiones de una o varias series de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los certificados bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las emisiones de certificados bursátiles bancarios que se realicen al amparo del Programa serán emisiones de largo plazo de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

### **CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

**EMISOR:** Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “Emisor”).

**DOMICILIO DEL EMISOR:** Avenida Insurgentes Sur No. 1458, Piso 5, Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México.

**TIPO DE INSTRUMENTO:** Certificados Bursátiles Bancarios de largo plazo, que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo del Emisor, en términos de lo dispuesto en el artículo 62, fracción I de la Ley del Mercado de Valores (los “Certificados Bursátiles”).

**CLAVE DE PIZARRA:** “COMPART”

**TIPO DE OFERTA:** Pública primaria nacional.

**CERTIFICADOS BURSÁTILES TEMÁTICOS:** Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán contar con una etiqueta “verde”, “social” o “sostenible”, según se indique en los documentos correspondientes a cada Emisión.

**MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE:** Hasta \$25,000'000,000.00 M.N. (veinticinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional (“Pesos”), o su equivalente en dólares (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, (“Dólares”), o en Unidades de Inversión (“UDIs”) o cualquier otra divisa. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el

Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

**SOBREASIGNACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:** Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán contar o no con la opción de sobreasignación y será determinada en cada Emisión en el Aviso de Oferta, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento, correspondientes, según sea el caso.

**VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:** Será determinado para cada emisión en el Aviso de Oferta, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que, será de \$100.00 (cien) Pesos, \$100.00 (cien) Dólares, o 100 (cien) UDIs, o sus múltiplos para cada Certificado Bursátil.

**MECANISMO DE ASIGNACIÓN:** El proceso de asignación de los Certificados Bursátiles será a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación a tasa única.

**VIGENCIA DEL PROGRAMA:** 5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de inscripción otorgado por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles.

**DENOMINACIÓN:** Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, en Dólares, en UDIs, o en cualquier otra divisa, según se señale en el Aviso de Oferta, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondiente.

**PLAZO DE LAS EMISIONES:** El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo de 1 (un) año y máximo de 30 (treinta) años.

**FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles será determinada para cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título y en el Suplemento correspondientes, según sea el caso.

**RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ EL EMISOR:** Los recursos netos que obtenga el Emisor con las Emisiones de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa serán determinados para cada Emisión y se establecerán en los documentos correspondientes a dicha Emisión.

**AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL:** La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique para cada Emisión en el Título y en el Suplemento correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

**AMORTIZACIÓN ANTICIPADA:** Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título y en el Suplemento correspondientes, según sea el caso.

**OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER DEL EMISOR:** Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de dar, hacer y de no hacer del Emisor, según se señale en el Título y en el Suplemento correspondientes, según sea el caso.

**VENCIMIENTO ANTICIPADO:** Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título y en el Suplemento correspondientes, según sea el caso.

**TASA DE INTERÉS:** Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su colocación y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable, se señalará en los documentos de dicha Emisión.

**INTERESES MORATORIOS:** Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, los cuales se fijarán para cada Emisión y se indicarán en el Título y en el Suplemento correspondientes, según sea el caso.

**PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES:** Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Título y en el Suplemento correspondientes, según sea el caso.

**AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:** Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente (los "Certificados Bursátiles Originales"), según se determine en el Título y Suplemento correspondientes

a cada Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerará que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés y valor nominal de cada Certificado Bursátil Original, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso respectivo desde su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles Originales. En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales ni se requerirá llevar a cabo una asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para autorizar un aumento en el número de los Certificados Bursátiles de alguna Emisión en particular.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES:** Los intereses y el principal devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día indicado en los documentos de dicha Emisión, mediante transferencia electrónica de fondos, realizada a través del Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o cualquier otro domicilio que Indeval le notifique, contra la entrega del Título mismo, las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval. Independientemente de lo anterior, el Emisor podrá establecer distintos lugares y formas de pago, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento y en el Título correspondientes, según sea el caso. En caso de mora, los pagos se realizarán en el domicilio del Representante Común.

**GARANTÍA:** Los Certificados Bursátiles podrán ser quirografarios o contar con garantía específica según se señale en el Título y en el Suplemento correspondientes, según sea el caso. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

**CALIFICACIONES:** Cada Emisión que se realice al amparo del Programa será calificada por al menos 2 (dos) agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificará en los documentos de dicha Emisión. Las calificaciones no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de la institución calificadora de que se trate.

**DEPOSITARIO:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (el "Indeval").

**POSIBLES ADQUIRENTES:** Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera; cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, y en especial, la incluida bajo la sección "*Factores de Riesgo*" de dichos documentos.

**RÉGIMEN FISCAL:** La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración de cada Emisión.

**LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se regirán e interpretarán conforme a la legislación mexicana aplicable. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, cualquier asamblea de Tenedores, cualquier documento relacionado con una Emisión y/o el presente

Prospecto, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

**REPRESENTANTE COMÚN:** El Representante Común de todos los Tenedores de Certificados Bursátiles será CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como representante común de cada Emisión, según se determine en el Título, los avisos y el Suplemento respectivo.

## INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de  
C.V., Grupo Financiero Banorte

La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa que se describe en este Prospecto fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) mediante oficio No. 153/1350/2025 de fecha 20 de junio de 2025, y dichos Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el número 2803-4.18-2025-006 en el Registro Nacional de Valores, y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores tendrá efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implica certificación sobre la bondad de los valores inscritos, solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación contenida en el presente Prospecto corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que lo suscriben, y no implica la certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, de los Intermediarios Colocadores o la BMV o la BIVA, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o la bondad de los valores. Lo anterior, en términos del artículo 79 de la Ley del Mercado de Valores.

El presente Prospecto de Colocación se encuentra a disposición con los Intermediarios Colocadores y también podrá consultarse en Internet en las siguientes páginas: <https://www.bmv.com.mx/> / <https://www.biva.mx/>, <https://www.gob.mx/cnbv> y <https://www.compartamos.com>.

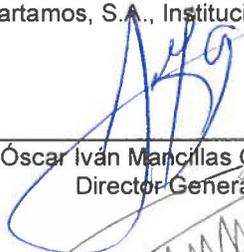
Oficio de autorización de publicación de CNBV mediante oficio No. 153/1350/2025 de fecha 20 de junio de 2025.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2025.

"Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

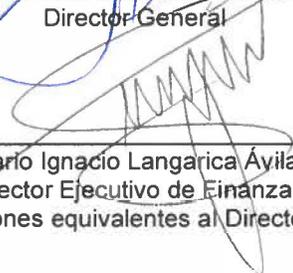
**Emisor**

Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple



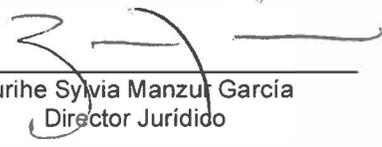
---

Óscar Iván Mancillas Gabriele  
Director General



---

Mario Ignacio Langarica Ayala  
Director Ejecutivo de Finanzas  
(Cargo con funciones equivalentes al Director de Finanzas)



---

Zurihe Sylvia Manzur García  
Director Jurídico

“Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.”

**Intermediario Colocador**

**Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte**



---

Alejandro Osorio Pérez  
Apoderado



---

Erick Guadalupe Arroyo López  
Apoderado

## ÍNDICE

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>16</b>
a) <u>Glosario de Términos y Definiciones</u> . <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <a href="https://www.bmv.com.mx">https://www.bmv.com.mx</a>, de la BIVA <a href="https://www.biva.mx/">https://www.biva.mx/</a>, de la CNBV <a href="https://www.gob.mx/cnbv">https://www.gob.mx/cnbv</a>, y del Emisor <a href="https://www.compartamos.com">https://www.compartamos.com</a>.</i>	16
b) <u>Resumen Ejecutivo</u> . <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <a href="https://www.bmv.com.mx">https://www.bmv.com.mx</a>, de la BIVA <a href="https://www.biva.mx/">https://www.biva.mx/</a>, de la CNBV <a href="https://www.gob.mx/cnbv">https://www.gob.mx/cnbv</a>, y del Emisor <a href="https://www.compartamos.com">https://www.compartamos.com</a>.</i>	17
c) <u>Factores de Riesgo</u> . <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <a href="https://www.bmv.com.mx">https://www.bmv.com.mx</a>, de la BIVA <a href="https://www.biva.mx/">https://www.biva.mx/</a>, de la CNBV <a href="https://www.gob.mx/cnbv">https://www.gob.mx/cnbv</a>, y del Emisor <a href="https://www.compartamos.com">https://www.compartamos.com</a>.</i>	18
d) <u>Otros Valores</u> . <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <a href="https://www.bmv.com.mx">https://www.bmv.com.mx</a>, de la BIVA <a href="https://www.biva.mx/">https://www.biva.mx/</a>, de la CNBV <a href="https://www.gob.mx/cnbv">https://www.gob.mx/cnbv</a>, y del Emisor <a href="https://www.compartamos.com">https://www.compartamos.com</a>.</i>	24
e) <u>Documentos de Carácter Público</u>	25
f) <u>Presentación de la Información</u>	26
<b>II. EL PROGRAMA</b>	<b>27</b>
a) <u>Características del Programa</u>	27
b) <u>Destino de los Fondos</u>	36
c) <u>Plan de Distribución</u>	37
d) <u>Gastos Relacionados con el Programa</u>	39
e) <u>Estructura de Capital considerando el Programa</u>	40

- f) Funciones del Representante Común 41
- g) Nombres de Personas con Participación Relevante 45

**III. EL EMISOR 46**

- a) Historia y desarrollo del Emisor. *La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.* 46
- b) Descripción del Negocio. *La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.* 47
  - (i) Actividad Principal. *La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.* 47
  - (ii) Canales de Distribución. *La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.* 47
  - (iii) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos. *La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.* 47

- (iv) Principales Clientes. La información correspondiente a esta sección se 47  
incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año  
terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la  
CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede  
ser consultado en las páginas de Internet de la BMV  
<https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV  
<https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.
- (v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria. La información 47  
correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte  
Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024,  
presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de  
abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet  
de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>,  
de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor  
<https://www.compartamos.com>.
- (vi) Recursos Humanos. La información correspondiente a esta sección se 47  
incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año  
terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la  
CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede  
ser consultado en las páginas de Internet de la BMV  
<https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV  
<https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.
- (vii) Desempeño Ambiental. La información correspondiente a esta sección 48  
se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año  
terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la  
CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede  
ser consultado en las páginas de Internet de la BMV  
<https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV  
<https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.
- (viii) Información de Mercado. La información correspondiente a esta 48  
sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el  
año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a  
la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede  
ser consultado en las páginas de Internet de la BMV  
<https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la  
CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor  
<https://www.compartamos.com>.
- (ix) Estructura Corporativa. La información correspondiente a esta sección 48  
se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año  
terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la  
CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede  
ser consultado en las páginas de Internet de la BMV  
<https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV  
<https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

- (x) Descripción de los Principales Activos. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>. 48
- (xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>. 48

#### **IV. INFORMACIÓN FINANCIERA** 49

- a) Información Financiera Seleccionada. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>; y (ii) el Reporte Trimestral por el periodo terminado al 31 de marzo de 2025, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 23 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>. 49
- b) Información financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>; y (ii) el Reporte Trimestral por el periodo terminado al 31 de marzo de 2025, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 23 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>. 49

- c) Informe de créditos relevantes. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>; y (ii) el Reporte Trimestral por el periodo terminado al 31 de marzo de 2025, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 23 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>. 49
- d) Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>; y (ii) el Reporte Trimestral por el periodo terminado al 31 de marzo de 2025, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 23 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>. 49
- (i) Resultados de Operación. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>; y (ii) el Reporte Trimestral por el periodo terminado al 31 de marzo de 2025, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 23 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>. 49

- (ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital. La 50  
*información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>; y (ii) el Reporte Trimestral por el periodo terminado al 31 de marzo de 2025, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 23 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.*
- (iii) Control Interno. La información correspondiente a esta sección se 50  
*incorpora por referencia a (i) el Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>; y (ii) el Reporte Trimestral por el periodo terminado al 31 de marzo de 2025, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 23 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.*
- e) Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas. La información 50  
*correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>; y (ii) el Reporte Trimestral por el periodo terminado al 31 de marzo de 2025, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 23 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.*

## V. ADMINISTRACIÓN

51

- a) Audidores Externos. La información correspondiente a esta sección se 51  
*incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en*

las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

- b) Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Interés. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>. 51
- c) Administradores y Accionistas. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>. 51
- d) Estatutos sociales y Otros Convenios. La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>. 51

## VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES 52

## VII. PERSONAS RESPONSABLES 53

## VIII. ANEXOS 57

### Anexo 1. Opinión Legal

**Anexo 2. Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024.** Los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024 se incorporan por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

**Anexo 3. Estados Financieros no auditados al primer trimestre de 2025.** Los estados financieros trimestrales al 31 de marzo de 2025 se incorporan por referencia al Reporte Trimestral por el periodo terminado el 31 de marzo de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 23 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la

BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

**Anexo 4. Informes de posición en instrumentos derivados del Emisor.**

*Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2024, así como al primer trimestre de 2025, el Emisor no cuenta con instrumentos financieros derivados.*

Conforme se señala en el índice, la información contenida en ciertas secciones del presente Prospecto se incorpora por referencia a (i) el Reporte Anual del Emisor por el año terminado 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>; y (ii) el Reporte Trimestral por el periodo terminado al 31 de marzo de 2025, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 23 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado(a) para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple, ni por Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.

Es importante notar que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto y, por tal razón, la información y documentación contenida en la misma, no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### a) Glosario de términos y definiciones

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.



## b) Resumen Ejecutivo

Esta información se incorpora por referencia a la Sección “*Resumen ejecutivo*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.



### **c) Factores de Riesgo**

*Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que el Emisor y sus operaciones están sujetas; sin embargo, éstos no son los únicos riesgos a que el Emisor está sujeto en la actualidad y, en el futuro, el Emisor y sus operaciones podrían estar sujetas a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.*

*Cabe la posibilidad de que otros riesgos que actualmente no son del conocimiento del Emisor o que éste no considere que sean significativos, de concretarse en el futuro pudieran tener un efecto adverso en el negocio o las operaciones del mismo. El negocio, la situación financiera, la liquidez y los resultados del Emisor, así como la capacidad para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles pudieran verse afectados negativamente y en forma significativa por cualquiera de estos riesgos. El precio de cotización de los Certificados Bursátiles pudiera variar debido a estos riesgos y el tenedor de los mismos pudiera perder todo o parte de su inversión.*

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

#### **Riesgos relativos a los Certificados Bursátiles**

Debido a que los Certificados Bursátiles son instrumentos que estarán sujetos a valuaciones diarias, utilizando el precio del vector, un aumento importante en la tasa de interés podría generar una baja en el valor de mercado de los Certificados Bursátiles. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados.

#### **Volatilidad en la tasa de interés.**

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en el Título y el Suplemento correspondientes a cada Emisión. En virtud de lo anterior, los Tenedores de Certificados Bursátiles tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

#### **Riesgo de que las Emisiones de Certificados Bursátiles no pudieran causar intereses moratorios**

Si el Emisor decidiera en alguna de sus Emisiones de Certificados Bursátiles no incluir un apartado de intereses moratorios en caso de incumplimiento en el pago del principal, esto podría significar una desventaja para los inversionistas que decidan adquirir este tipo de valores, por lo cual se les sugiere la lectura de todos los documentos relativos a cualquiera

de las Emisiones de Certificados Bursátiles que lleve a cabo el Emisor al amparo del Programa.

***Los Tenedores de los Certificados no tendrán prelación alguna en caso de concurso mercantil del Emisor.***

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes del Emisor. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos a favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor, de existir créditos con garantía real éstos tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

***Los Certificados Bursátiles no se encuentran respaldados por el IPAB.***

Conforme a los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB. En virtud de lo anterior, los Tenedores no tendrán recurso alguno en contra del IPAB en caso de que exista un incumplimiento en el pago de los Certificados Bursátiles.

***Los Certificados Bursátiles podrían tener un mercado secundario limitado.***

No es posible asegurar que habrá un mercado secundario para los Certificados Bursátiles. Asimismo, no es posible asegurar que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera del Emisor. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado en el momento y en el precio que desearan hacerlo.

***En caso de que los Certificados Bursátiles prevean la posibilidad de ser amortizados anticipadamente o de darse por vencidos anticipadamente, y efectivamente lo sean, los Tenedores podrían no encontrar una inversión equivalente.***

Las Emisiones que se realicen al amparo del presente Programa podrán prever disposiciones para su amortización anticipada, así como causas de vencimiento anticipado, según se determine en el Suplemento y Título correspondientes. En el supuesto de que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente de manera voluntaria o como resultado de una causa de vencimiento anticipada que se encuentre prevista, en su caso, en el Título y Suplemento correspondientes a una determinada Emisión, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles podrían no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazo).

***La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión.***

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Certificados Bursátiles podrán estar sujetas a revisión (ya sea a la baja o al alza) por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en opinión de las agencias calificadoras resulten relevantes. Los inversionistas deberán ponderar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se acompañarán al Suplemento correspondiente a cada Emisión.

***Las características de cada Emisión al amparo del Programa podrían ser distintas.***

Las Emisiones que se realicen al amparo del Programa podrán tener características diferentes con respecto a Emisiones previas, incluyendo, entre otras, plazos de vencimiento, esquemas de pagos de principal, tasas de interés, intereses moratorios, derechos de prepagado y eventos de amortización anticipada parcial o total. Las características de cada Emisión se determinarán en los Suplementos y Títulos correspondientes, por lo cual se recomienda que los inversionistas revisen dichos documentos a efecto de verificar si dichas características cumplen con sus necesidades y perfiles de inversión.

***Tratándose de Emisiones denominadas en moneda extranjera, los Tenedores deberán contar con medios (incluyendo cuentas que permitan pagar o recibir Dólares o cualquier otra divisa) para adquirir los Certificados Bursátiles y recibir pagos en moneda extranjera.***

Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o cualquier otra divisa, los Tenedores respectivos tendrán que pagar por la adquisición de los mismos en la divisa aplicable. Asimismo, los Tenedores, previo a adquirir los Certificados Bursátiles, deberán contar con los medios (incluyendo cuentas que permitan pagar o recibir la divisa aplicable) para pagar por la adquisición de los Certificados Bursátiles y para recibir pagos en la divisa pactada. Se recomienda a los potenciales inversionistas, previo a la compra de Certificados Bursátiles, que consulten con sus custodios aquellos requisitos operativos que requieran al efecto. Aunado a lo anterior, los Tenedores deberán consultar a su propio custodio sobre la posibilidad de recibir amortizaciones de principal e intereses de los Certificados Bursátiles en Pesos y, en su caso, el tipo de cambio que resultaría aplicable podría no ser el más favorable para los Tenedores. La ausencia de los medios respectivos puede impedir a un inversionista la participación en la Emisión o dilatar su recepción de pagos.

***Respecto de Emisiones denominadas en moneda extranjera, los Tenedores recibirán moneda extranjera y serán responsables de cualquier conversión de dicha moneda extranjera.***

En el caso de Emisiones denominadas en moneda extranjera, los Tenedores recibirán el pago de principal e intereses en la divisa pactada. Por lo anterior, en caso que algún Tenedor desee convertir dichos pagos a Pesos, una vez realizada la liquidación en moneda extranjera por parte del Emisor, deberá consultar a su custodio y considerar que la conversión de la divisa pactada a Pesos se realizará por su custodio conforme a los procesos y al tipo de cambio acordado con su custodio. Ni el Emisor ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común, ni el Indeval serán responsables por dichas operaciones de conversión de divisas.

***La aplicación inicial de las nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales.***

Algunos Criterios Contables han sido modificados recientemente y otros podrían modificarse o entrar en vigor en el futuro, mismos que podrían tener ciertos impactos en los estados de situación financiera y en los estados de resultados del Emisor, así como adecuaciones a ciertos controles internos requeridos para su aplicación, la operación del negocio y las obligaciones contractuales.

***Aclaración con relación a las funciones del Representante Común.***

Conforme al artículo 68 de la Circular Única, el Representante Común tiene la facultad y el derecho de solicitar al Emisor la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para esto, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones en relación con las emisiones al amparo del Programa. Sin embargo, es posible que el Representante Común no realice dichas visitas con una periodicidad específica o no efectúe las revisiones referidas anteriormente, conforme a los términos establecidos en el título que documente cada emisión y, en consecuencia, pudiera no contar con todos los elementos que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor al amparo de los documentos de las emisiones. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común podrá basarse en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

En virtud de lo anterior y en términos de las facultades del Representante Común contenidas en los Títulos que documenten las Emisiones, es posible que el Representante Común únicamente pueda llevar a cabo la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Emisor en relación con dichas Emisiones, utilizando la información que le hubiere sido proporcionada por el Emisor para tales fines.

***Riesgos relacionados con las declaraciones en cuanto al futuro.***

Este Prospecto contiene estimaciones y declaraciones con respecto al futuro. Estas estimaciones y declaraciones están relacionadas con las actividades, situación financiera, resultados de operación, flujos de efectivo y proyectos de la Compañía. Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro se basan principalmente en las expectativas y estimaciones actuales de la Compañía en cuanto a hechos y tendencias futuros. A pesar de que la Compañía considera que estas estimaciones y declaraciones con respecto al futuro se basan en presunciones razonables, dichas estimaciones y declaraciones están sujetas diversos riesgos y factores inciertos y se basan en la información que la Compañía tiene disponible a la fecha de este Prospecto.

Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro pueden verse afectadas, entre otras cosas, por los siguientes factores:

- la situación y los acontecimientos de orden económico, político, legislativo, regulatorio y competitivo, a nivel local, nacional e internacional;

- las medidas adoptadas por las autoridades gubernamentales, reguladoras y ambientales en México y otros países, así como las fechas de adopción de dichas medidas;
- los resultados de los litigios y conflictos de la Compañía;
- la pérdida de los proveedores o clientes más importantes de la Compañía;
- la capacidad de la Compañía para contratar, entrenar y conservar empleados y ejecutivos altamente capacitados;
- las guerras, los atentados terroristas, la delincuencia a nivel local, las condiciones climáticas, los desastres naturales, los accidentes catastróficos y los esfuerzos en materia de preservación;
- el índice de inflación, las tasas de interés y los tipos de cambio;
- las decisiones y requisitos en materia ambiental, regulatoria, legal y de negocios;
- los riesgos relacionados con posibles ataques a los sistemas de informática de la Compañía e integridad de la red de infraestructura de energía;
- las expropiaciones de activos y bienes por parte del gobierno, así como otras disputas sobre propiedades de la Compañía;
- la situación de los mercados de capitales, incluyendo la disponibilidad de crédito y la liquidez de las inversiones de la Compañía;
- los riesgos relacionados con las decisiones y actos de socios en negocios conjuntos; y
- los demás riesgos y factores inciertos descritos en esta sección y en el resto de este Prospecto.

Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro pueden identificarse por el uso de palabras tales como “considera”, “espera”, “prevé”, “planea”, “estima”, “proyecta”, “contempla”, “se propone”, “depende”, “debería”, “podría”, “tendría”, “tendrá”, “podrá”, “posible”, “objetivo”, “meta” y otras de tenor similar. Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro únicamente son válidas a la fecha de este Prospecto y ni la Compañía ni los Intermediarios Colocadores asumen obligación alguna de actualizarlas o modificarlas en la medida en que adquieran nueva información, ocurran determinados hechos o surjan otros factores. Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro conllevan riesgos e incertidumbre y no constituyen garantía del desempeño futuro de la Compañía. Los resultados reales de la Compañía podrían diferir sustancialmente de los previstos en las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro. Dados los factores de riesgo e incertidumbre antes descritos, es posible que las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro no se cumplan y que los futuros resultados y desempeño de la Compañía sean sustancialmente distintos de los previstos en las mismas. Debido a lo anterior, los inversionistas no deben confiar indebidamente en las estimaciones y declaraciones respecto al futuro.

### ***Riesgo por Imposición de Tarifas Arancelarias Unilaterales o Recíprocas***

La imposición de tarifas arancelarias unilaterales o recíprocas por parte de gobiernos extranjeros o del Estado Mexicano, ya sea como medida de protección económica, represalia comercial o ajuste en políticas arancelarias, podría generar distorsiones significativas en el comercio internacional, impactando la competitividad de diversos sectores productivos en los que participan nuestros clientes.

Si bien el modelo de negocio de Banco Compartamos no se encuentra directamente expuesto a dichos aranceles, sus clientes podrían enfrentar mayores costos en insumos, reducción en la demanda de sus bienes y servicios, o restricciones en sus cadenas de suministro, afectando su capacidad de generación de ingresos y, en consecuencia, su liquidez y capacidad de cumplimiento con sus obligaciones financieras.

Adicionalmente, en un escenario de intensificación de medidas proteccionistas a nivel global, podrían observarse efectos secundarios en la estabilidad macroeconómica, el acceso a financiamiento y la inflación, lo que, en última instancia, podría incidir en el comportamiento de la cartera de crédito de Banco Compartamos y en sus niveles de riesgo crediticio.



**d) Otros Valores**

Esta información se incorpora por referencia a la Sección “*Otros Valores*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.



### e) Documentos de Carácter Público

Toda la información contenida en el presente Prospecto, el Reporte Anual por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, los Reportes Trimestrales y/o cualquiera de sus anexos podrá ser consultada por los inversionistas en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

A solicitud de cualquier inversionista que demuestre ser propietario de los valores emitidos por el Emisor, de conformidad con la legislación aplicable, se proporcionará copia de dichos documentos mediante escrito dirigido a Enrique Barrera Flores, a través de su correo electrónico [enbarrera@gentera.com.mx](mailto:enbarrera@gentera.com.mx) o al teléfono: +52 (55) 5276-7379, del área de Financiamiento y Relación con Inversionistas, en las oficinas del Emisor, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1458, Piso 5, Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México.

La Compañía cuenta con una página en Internet que contiene información general de la misma, y cuya dirección es <https://www.compartamos.com>. En dicha página existe información del Emisor que no forma parte de este documento. La información sobre el Emisor contenida en dicha página de Internet no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por el Emisor en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

## **f) Presentación de la Información**

### ***Estados Financieros***

Al tomar cualquier decisión de inversión, los posibles inversionistas deben basarse en su propia evaluación del Emisor, de los términos de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa y de la información financiera incluida en este Prospecto y sus referencias. El Emisor exhorta a los posibles inversionistas a consultar a sus propios asesores para entender la información financiera incluida en este Prospecto y en sus referencias.

### ***Monedas, tipos de cambio y otros datos***

A menos que se indique lo contrario, la información financiera incluida en este Prospecto y sus referencias está denominada en "Pesos", moneda nacional. En este Prospecto, "\$" y "M.N." significan pesos, moneda nacional; y "USD" y "Dólares" significan dólares de Estados Unidos.

### ***Redondeo***

Algunas de las cifras y porcentajes incluidas en este Prospecto y en sus referencias están redondeadas y, por lo tanto, es posible que algunos totales no correspondan a la suma aritmética de las distintas partidas que los integran.

A menos que se indique lo contrario, cuando las cifras incluidas en este Prospecto y en sus referencias estén expresadas en miles, millones o miles de millones de Pesos, todas las cantidades inferiores a mil, un millón o mil millones, según el caso, están redondeadas al entero más cercano. Todos los porcentajes están redondeados al uno por ciento, al décimo de uno por ciento o al centésimo de uno por ciento más cercano, según el caso. Es posible que en algunos casos las cantidades y los porcentajes en las tablas incluidas en este Prospecto y en sus referencias no sumen por estar redondeados.

## 2. EL PROGRAMA

### a) Características del Programa

#### 1. Descripción del Programa.

El Programa a que se refiere el presente Prospecto, cuyo establecimiento fue acordado mediante sesión del Consejo de Administración de Compartamos, de fecha 21 de febrero de 2024, con un quorum de asistencia del 100% (cien por ciento) de los miembros de dicho consejo de administración y con aprobación por unanimidad de votos de los miembros presentes de dicho consejo de administración, se acordó, entre otros asuntos, permitir la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes. El precio de emisión, el monto total de cada emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla, y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivos en el momento de cada Emisión realizada al amparo del Programa.

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos, Dólares, UDIs o cualquier otra divisa. Podrá realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa serán emisiones de largo plazo de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

#### 2. Tipo de Instrumento.

Certificados Bursátiles Bancarios de largo plazo, que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo del Emisor, en términos de lo dispuesto en el artículo 62, fracción I de la Ley del Mercado de Valores.

#### 3. Clave de Pizarra.

“COMPART”

#### 4. Tipo de Oferta.

Pública primaria nacional.

#### 5. Certificados Bursátiles Temáticos.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán contar con una etiqueta “verde”, “social” o “sostenible”, según se indique en los documentos correspondientes a cada Emisión.

#### 6. Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente.

Hasta \$25,000'000,000.00 M.N. (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), o su equivalente en Dólares, o UDIs o cualquier otra divisa. Mientras el Programa

continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

7. Sobreasignación de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán contar o no con la opción de sobreasignación y será determinada en cada Emisión en el Aviso de Oferta, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento, correspondientes, según sea el caso.

8. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

Será determinado para cada emisión en el Aviso de Oferta, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que, será de \$100.00 (cien) Pesos, \$100.00 (cien) Dólares, o 100 (cien) UDIs, o sus múltiplos para cada Certificado Bursátil.

9. Mecanismo de Asignación.

El proceso de asignación de los Certificados Bursátiles será a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación a tasa única.

10. Vigencia del Programa.

5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de inscripción otorgado por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles.

11. Denominación.

Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, en Dólares, en UDIs, o en cualquier otra divisa, según se señale en el Aviso de Oferta, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondiente.

12. Plazo de las Emisiones.

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo de 1 (un) año y máximo de 30 (treinta) años.

13. Fecha de Emisión y Liquidación.

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles será determinada para cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título y en el Suplemento correspondientes, según sea el caso.

14. Recursos Netos que obtendrá el Emisor.

Los recursos netos que obtenga el Emisor con las Emisiones de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa serán determinados para cada Emisión y se establecerán en los documentos correspondientes a dicha Emisión.

15. Amortización de Principal.

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique para cada Emisión en el Título y en el Suplemento correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

16. Amortización Anticipada.

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título y en el Suplemento correspondientes, según sea el caso.

17. Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor.

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de dar, hacer y de no hacer del Emisor, según se señale en el Título y en el Suplemento correspondientes, según sea el caso.

18. Asambleas de Tenedores.

- (a) Las asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos, tendrán las facultades y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del Título que ampare los Certificados Bursátiles, la LMV, las disposiciones aplicables y de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- (b) La asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común cuando la ley lo requiera, cuando se estime necesario y/o conveniente y/o cuando se requiera conforme al Título correspondiente a cada Emisión.
- (c) Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente sean titulares de un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán solicitar al Representante Común que convoque a la asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- (d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación.

- (e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente sean titulares de, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto, y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles con derecho a voto representados en dicha asamblea.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum de instalación, con cualquier número de Certificados Bursátiles en ella representados, y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los votos de los Certificados Bursátiles representados en dicha asamblea.

- (f) En los siguientes casos, se requerirá que estén representados en la asamblea, en virtud de primera convocatoria, cuando menos, aquellos Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, sean titulares del 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente sean titulares de por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto representados en dicha asamblea.

(1) Cuando se trate de revocar o sustituir la designación del Representante Común o designar a cualquier otro representante común;

(2) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y/o condiciones de los Certificados Bursátiles salvo que la modificación sea para (i) salvar cualquier omisión, error o defecto en la redacción del Título; (ii) corregir o adicionar cualquier disposición al Título que resulte incongruente con el resto de las disposiciones del mismo, y/o (iii) satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido que, en dichos casos, el Emisor llevará a cabo el canje respectivo ante el Indeval, en el entendido, además, que, el Emisor deberá realizar los trámites necesarios para llevar a cabo el canje del Título e informar a Indeval por escrito, a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa a través de EMISNET o del Sistema DIV, según sea el caso (o por los medios que éstas determinen), con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el respectivo canje del Título, lo siguiente: (x) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (y) todas y cada una de las modificaciones realizadas al Título, y el Representante Común confirmará por escrito a Indeval (o por los medios que este determine), que las mismas no limitan o afectan de manera alguna los derechos de los Tenedores por tratarse de uno o más de los supuestos señalados en el presente inciso (2). En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor y el Representante Común lleven a cabo las modificaciones a que se refieren los subincisos (i), (ii) y (iii) anteriores, sin la celebración de una asamblea de Tenedores;

(3) Otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses, así como sobre sus obligaciones conforme al Título; o

- (4) Cuando deba resolverse si se determina el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles derivado de una Causa de Vencimiento Anticipado, conforme a lo que se establece en el Título.
- (g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el inciso (f) anterior, se requerirá que estén representados en dicha asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente sean titulares de por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente sean titulares de por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto representados en dicha asamblea.
- (h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida el Indeval y el listado de titulares que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con simple carta poder firmada ante dos testigos o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.
- (i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con éste hayan adquirido en el mercado, por lo que los mismos no se considerarán para integrar el quórum de instalación y de votación en las asambleas de Tenedores previstas en el Título, en cuyo caso, el Emisor deberá hacerlo del conocimiento del Representante Común y los escrutadores, en o con anterioridad a la asamblea de Tenedores respectiva, a efecto de que dichos Certificados Bursátiles no se consideren para integrar el quórum de instalación y votación en la asamblea de Tenedores de que se trate, sin responsabilidad para el Representante Común o los escrutadores en caso de que dichas Personas no lo hagan de su conocimiento.
- (j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los Tenedores concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- (k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. Las asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles de los que sean titulares, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación excepto en el caso previsto en el inciso (i) anterior.
- (l) No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente sean titulares



de la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito y sean notificadas al Representante Común.

- (m) Una vez que se declare instalada la asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración o continuación retirándose de la misma. Para el caso de los Tenedores que se retiren de cualquier asamblea de Tenedores que haya sido instalada o que no concurran a la reanudación de una asamblea de Tenedores que haya sido aplazada, el secretario de dicha asamblea de Tenedores asentará en el acta respectiva la ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados Bursátiles de dichos Tenedores no computarán para el quórum de instalación y el quórum de votación de los puntos pendientes a tratar en dicha asamblea de Tenedores, en el entendido que, en todo momento deberán cumplirse los quórums de instalación y votación previstos en el Título para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumpla con los mismos se procederá, en su caso, a efectuar una ulterior convocatoria para adoptar cualquier resolución de los puntos correspondientes.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con los artículos 220, último párrafo, y 223, fracción I de la LGTOC.

Las asambleas de Tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

#### 19. Vencimiento Anticipado.

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título y en el Suplemento correspondientes, según sea el caso.

#### 20. Tasa de Interés.

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su colocación y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable, se señalará en los documentos de dicha Emisión.

#### 21. Intereses Moratorios.

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, los cuales se fijarán para cada Emisión y se indicarán en el Título y en el Suplemento correspondientes, según sea el caso.

#### 22. Periodicidad de Pago de Intereses.

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Título y en el Suplemento correspondientes, según sea el caso.

### 23. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles.

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales, según se determine en el Título y Suplemento correspondientes a cada Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerará que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés y valor nominal de cada Certificado Bursátil Original, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso respectivo desde su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles Originales. En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales ni se requerirá llevar a cabo una asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para autorizar un aumento en el número de los Certificados Bursátiles de alguna Emisión en particular.

### 24. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.

Los intereses y el principal devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día indicado en los documentos de dicha Emisión, mediante transferencia electrónica de fondos, realizada a través del Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o cualquier otro domicilio que Indeval le notifique, contra la entrega del Título mismo, las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval. Independientemente de lo anterior, el Emisor podrá establecer distintos lugares y formas de pago, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento y en el Título correspondientes, según sea el caso. En caso de mora, los pagos se realizarán en el domicilio del Representante Común.

### 25. Garantía.

Los Certificados Bursátiles podrán ser quirografarios o contar con garantía específica según se señale en el Título y en el Suplemento correspondientes, según sea el caso. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB.

### 26. Calificaciones.

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa será calificada por al menos 2 (dos) agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificará en los documentos de dicha Emisión. Las calificaciones no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de la institución calificadora de que se trate.

27. Depositorio.

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

28. Posibles Adquirientes.

Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera; cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirientes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, y en especial, la incluida bajo la sección “Factores de Riesgo” de dichos documentos.

29. Régimen Fiscal.

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirientes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración de cada Emisión.

30. Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor.

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

31. Legislación Aplicable.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se registrarán e interpretarán conforme a la legislación mexicana aplicable. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, cualquier asamblea de Tenedores, cualquier documento relacionado con una Emisión y/o el presente Prospecto, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

32. Representante Común.

El Representante Común de todos los Tenedores de Certificados Bursátiles será CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como representante común de cada Emisión, según se determine en el Título, los avisos y el Suplemento respectivo.

33. Intermediarios Colocadores.

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, en el entendido que, para cualquier Emisión al amparo del Programa se podrá designar a cualquier otra casa de bolsa autorizada, lo cual será informado de manera oportuna.

34. Autorización Corporativa del Programa.

Con fecha 21 de febrero de 2024 se llevó a cabo la celebración de la sesión del consejo de administración del Emisor, con un quorum de asistencia del 100% (cien por ciento) de los miembros de dicho consejo de administración y con aprobación por unanimidad de votos de los miembros presentes de dicho consejo de administración y por virtud de la cual se aprobó entre otras cosas, el establecimiento del Programa, la inscripción preventiva y oferta pública de los Certificados Bursátiles al amparo del mismo.

35. Autorización de la CNBV.

La CNBV, mediante oficio No. 153/1350/2025 de fecha 20 de junio de 2025 autorizó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV a ser emitidos al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto.

36. Suplementos.

El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión, la amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de intereses aplicable, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivos y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento correspondiente.

37. Actualización.

De conformidad con las Disposiciones y cualquier otra disposición de carácter general aplicable emitida por la CNBV, el Emisor tendrá que actualizar el Prospecto del Programa, en todos sus capítulos si habiendo transcurrido un año a partir de la fecha de publicación del mismo o, a partir de su última actualización, efectúa una nueva Emisión al amparo del Programa, excepto si el Emisor se encuentra al corriente en la entrega de información periódica a que hacen referencia las Disposiciones, y ha entregado al menos el Reporte Anual correspondiente al último ejercicio terminado.

**b) Destino de los Fondos.**

Los fondos producto de cada una de las Emisiones al amparo del Programa serán destinados a satisfacer las necesidades corporativas, operativas estratégicas y financieras del Emisor, a fin de poder realizar las operaciones permitidas conforme a las disposiciones legales aplicables, en el entendido que, el destino de los fondos de cada una de las Emisiones realizadas al amparo del Programa será descrito con mayor detalle en el Suplemento correspondiente.



### **c) Plan de Distribución**

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, como intermediario colocador para que ofrezca los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de mejores esfuerzos. Para cada Emisión el o los Intermediarios Colocadores respectivos celebrarán un contrato de colocación con el Emisor.

El o los Intermediarios Colocadores podrán ser cualquier casa de bolsa autorizada para operar en México, que el Emisor designe para las diversas Emisiones al amparo del Programa, con el fin de ofrecer los Certificados Bursátiles entre el público inversionista.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de personas físicas e inversionistas institucionales mexicanos, integrada principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

En cada respectiva Emisión, por tratarse de una oferta pública, cualquier persona física o moral que desee invertir en los valores objeto de las Emisiones, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir los valores en comento, siempre y cuando su régimen legal y de inversión así lo permita.

Los Certificados Bursátiles se podrán colocar mediante oferta pública utilizando el método de asignación directa a tasa única.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Asimismo, los Intermediarios Colocadores deberán tomar las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, al perfil de riesgo y a los productos en los que puede invertir su clientela.

Los Intermediarios Colocadores podrán colocar los Certificados Bursátiles entre sociedades afiliadas al grupo al que pertenecen, quienes, en su caso, participarían en los mismos términos que los demás inversionistas.

Para las Emisiones de Certificados Bursátiles, los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles respectivos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo. De igual forma, el plan de distribución para cada Emisión se describirá con mayor detalle en el Suplemento correspondiente.

Los Certificados Bursátiles a que se refieren los párrafos anteriores, podrán ser colocados bajo la modalidad “por” o “conjunta”, de acuerdo a lo estipulado en el Suplemento de cada Emisión. Es decir, que las órdenes fueron presentadas por los Intermediarios Colocadores, independientemente del Intermediario Colocador a través del cual hayan sido recibidas, por lo que la distribución entre cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles colocados se llevará a cabo en partes iguales. La comisión correspondiente a cada Intermediario Colocador se pagará conforme a lo acordado en el Contrato de Colocación y lo descrito en la Sección “*Gastos Relacionados con la Oferta*” del Suplemento correspondientes a cada Emisión.



### e) Gastos Relacionados con el Programa

El importe total de los gastos en que el Emisor incurrirá con motivo del establecimiento del Programa asciende a aproximadamente \$1,720,099.00(un millón setecientos veinte mil noventa y nueve Pesos 00/100 Moneda Nacional). Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa se detallan a continuación y serán pagados directamente por el Emisor.

Concepto	Subtotal	IVA	Total
Derechos por estudio y trámite ante la CNBV	\$29,979.00	\$0.00	\$29,979.00
Honorarios del Auditor Externo	\$587,000.00	\$93,920.00	\$680,920.00
Honorarios de los Asesores Legales	\$750,000.00	\$120,000.00	\$870,000.00
Honorarios del Representante Común	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,486,979.00</b>	<b>\$233,120.00</b>	<b>\$1,720,099.00</b>

Los gastos en que se incurra por cada Emisión que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.



### **e) Estructura de Capital Considerando el Programa**

La estructura de pasivos y capital del Emisor y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles será descrita en el Suplemento correspondiente.



## **f) Funciones del Representante Común**

Se designa como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos del artículo 64, fracción XIII, 68 y 69 de la LMV, a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien acepta la designación y se obliga a su fiel desempeño y al cumplimiento de sus obligaciones y facultades.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en los documentos base de la Emisión por parte del Emisor y de las demás partes en dichos documentos. El Representante Común tiene el derecho de solicitar al Emisor y demás personas parte de los documentos base de la Emisión o a aquellas personas que presten servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes referidas. Por su parte, el Emisor y las demás personas que sean parte de los documentos base de la Emisión, deberán entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones. Adicionalmente y a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o esta ordenar que se contrate a los profesionales que sean necesarios para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en esta sección o en la legislación aplicable, con cargo al Emisor o en caso de no haber los recursos suficientes, con cargo a los Tenedores, siempre y cuando dichos gastos sean razonables y se encuentren debidamente documentados conforme a la legislación fiscal aplicable. Lo anterior, en el entendido que dichos profesionales deberán ser de reconocido prestigio y se deberán apegar a las obligaciones de confidencialidad a que se encuentra sujeto el Representante Común, así como contar con el visto bueno del Emisor (el cual no podrá ser negado de manera injustificada). Finalmente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año, sujeto a lo establecido más adelante.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

A efecto de que el Representante Común pueda ejercer el derecho de solicitar información al Emisor o realizar visitas o revisiones en términos de los dos párrafos anteriores, se deberá ajustar a lo siguiente: (i) deberá entregar una solicitud por escrito al Emisor con al menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación; (ii) siempre que la información solicitada no esté sujeta a restricciones de privacidad y confidencialidad de conformidad con la legislación aplicable, el Emisor deberá entregar dicha información a un representante legal autorizado del Representante Común en las oficinas del Emisor, en la fecha que señale el Emisor para dichos efectos; y (iii) el Representante Común estará obligado a no reproducir, difundir, manipular, o utilizar la información que reciba por parte del Emisor, salvo exclusivamente para efectos de cumplir con sus funciones de Representante Común.

El Representante Común podrá solicitar realizar visitas o revisiones conforme a lo establecido en el párrafo anterior, por lo menos una vez al año o, en caso de considerarlo

necesario, podrá llevar a cabo visitas adicionales con la periodicidad que estime conveniente.

El Representante Común estará obligado a solicitar al Emisor que se haga del conocimiento público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos base de la emisión por parte del Emisor y de las demás partes en dichos documentos.

En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea general de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados, que no pueda preparar el Representante Común por sí, o información adicional a la que deba proporcionar, a costa de los Tenedores, el Representante Común tendrá el derecho de contratar a terceros que lo auxilien a preparar la información.

El Representante Común podrá solicitar a la asamblea general de Tenedores, o ésta podrá ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en esta sección o en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea. En caso de que la asamblea general de Tenedores no apruebe dicha contratación, el Representante Común no podrá llevarla a cabo. En este último supuesto, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son imputables en términos de estas disposiciones o de las disposiciones legales aplicables, asimismo, el Representante Común no tendrá responsabilidad alguna respecto del cumplimiento de las obligaciones para las cuales haya solicitado a la asamblea general de Tenedores el auxilio de un tercero.

Asimismo, el Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) los artículos 68, 69 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, en lo que resulten aplicables, (ii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del Representante Común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iii) el artículo 68 de la Circular Única. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que documente la Emisión correspondiente de los Certificados Bursátiles, la LMV y en lo no previsto y/o aplicable en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada ésta conforme a lo dispuesto en la Sección denominada "*Reglas de instalación y facultades de las asambleas de tenedores*" del correspondiente Título (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles, salvo que se indique otra cosa en el presente instrumento.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos, obligaciones y facultades:

1. Suscribir el Título, en términos de la LMV, habiendo verificado que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;

2. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión conforme al Título.
3. Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando se estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al Título, y ejecutar sus resoluciones.
4. Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
5. Representar a los Tenedores ante el Emisor y/o cualquier autoridad.
6. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
7. Dar aviso al Emisor en caso de que reciba de algún Tenedor la notificación referente al vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles para cada Emisión.
8. Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores y ejercitar todas las acciones y/o derechos que al conjunto de Tenedores les correspondan para el pago a estos últimos de los rendimientos y amortizaciones correspondientes.
9. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Título, a la LMV, la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. En el entendido que los Tenedores, únicamente podrán designar como representante común sustituto a casas de bolsa o instituciones de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo. Por lo que, en el supuesto de surgir cualquier conflicto originado por autoridades, por el Emisor o por cualquier tercero que impida el pago de intereses o por concepto de amortización, el Representante Común hará esto del conocimiento de la asamblea de Tenedores, y de conformidad con la resolución que ésta

adopte, el Representante Común podrá otorgar los poderes suficientes a favor de la persona o las personas que para dichos efectos sea instruido, pudiendo solicitar a los propios Tenedores la aportación de los recursos pertinentes para cubrir los honorarios de dichos apoderados.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que, en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor, relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común, y que la misma, no sea formulada directamente por parte del propio Representante Común.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized capital letter 'A' above a cursive lowercase letter 'e'.

**g) Nombres de Personas con Participación Relevante**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>
<b>EMISOR</b>		
Óscar Iván Mancillas Gabriele	Director General	Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple
Mario Ignacio Langarica Ávila	Director Ejecutivo de Finanzas Cargo con funciones equivalentes al Director de Finanzas	
Zurihe Sylvia Manzur García	Director Jurídico	
<b>INTERMEDIARIOS COLOCADORES</b>		
Alejandro Osorio Pérez Erick Guadalupe Arroyo López	Apoderados	Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte
<b>REPRESENTANTE COMÚN</b>		
Mónica Jiménez Labora Sarabia	Apoderado	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
Rodolfo Isaías Osuna Escobedo	Apoderado	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
<b>ASESORES LEGALES</b>		
Manuel Echave Pintado	Socio	Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.
<b>AUDITOR EXTERNO</b>		
Alejandro de Alba Mora	Socio de Auditoría	KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

Las personas que participan en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento correspondiente.

Enrique Barrera Flores es la persona encargada de relaciones con inversionistas y podrá ser localizado en las oficinas de Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1458, Piso 5, Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México, en el teléfono +52 (55) 5276-7250, o a través del correo electrónico [enbarrera@gentera.com.mx](mailto:enbarrera@gentera.com.mx).

### 3. EL EMISOR

#### a) Historia y Desarrollo del Emisor

Esta información se incorpora por referencia a la Sección “*Historia y desarrollo de la emisora*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.



## **b) Descripción del Negocio**

### *i) Actividad Principal*

Esta información se incorpora por referencia a la Sección “*Actividad Principal*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

### *ii) Canales de Distribución*

Esta información se incorpora por referencia a la Sección “*Canales de distribución*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

### *iii) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos*

Esta información se incorpora por referencia a la Sección “*Patentes, licencias, marcas y otros contratos*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

### *iv) Principales Clientes*

Esta información se incorpora por referencia a la Sección “*Principales clientes*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

### *v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria*

Esta información se incorpora por referencia a la Sección “*Legislación aplicable y situación tributaria*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

### *vi) Recursos Humanos*

Esta información se incorpora por referencia a la Sección “*Recursos humanos*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor

a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

vii) *Desempeño Ambiental*

Esta información se incorpora por referencia a la Sección “*Desempeño ambiental*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

viii) *Información de Mercado*

Esta información se incorpora por referencia a la Sección “*Información de mercado*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

ix) *Estructura Corporativa*

Esta información se incorpora por referencia a la Sección “*Estructura corporativo*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

x) *Descripción de los Principales Activos*

Esta información se incorpora por referencia a la Sección “*Descripción de los principales activos*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

xi) *Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales*

Esta información se incorpora por referencia a la Sección “*Procesos judiciales, administrativos o arbitrales*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

## 4. INFORMACIÓN FINANCIERA

### a) Información Financiera Seleccionada

Esta información se incorpora por referencia a (i) la Sección “*Descripción o explicación de la Información financiera seleccionada*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>; y (ii) el Reporte Trimestral por el periodo terminado al 31 de marzo de 2025, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 23 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

### b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

Esta información se incorpora por referencia a (i) la Sección “*Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2023, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 29 de abril de 2024, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>; y (ii) el Reporte Trimestral por el periodo terminado al 31 de marzo de 2025, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 23 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

### c) Informe de Créditos Relevantes

Esta información se incorpora por referencia a (i) la Sección “*Informe de créditos relevantes*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>; y (ii) el Reporte Trimestral por el periodo terminado al 31 de marzo de 2025, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 23 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

### d) Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor

#### i) Resultado de la Operación

Esta información se incorpora por referencia a (i) la Sección “*Resultados de la operación*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser

consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>; y (ii) el Reporte Trimestral por el periodo terminado al 31 de marzo de 2025, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 23 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

#### *ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital*

Esta información se incorpora por referencia a (i) la Sección “*Situación financiera, liquidez y recursos de capital*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>; y (ii) el Reporte Trimestral por el periodo terminado al 31 de marzo de 2025, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 23 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

#### *iii) Control Interno*

Esta información se incorpora por referencia a (i) la Sección “*Control Interno*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>; y (ii) el Reporte Trimestral por el periodo terminado al 31 de marzo de 2025, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 23 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

#### **e) Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas**

Esta información se incorpora por referencia a (i) la Sección “*Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>; y (ii) el Reporte Trimestral por el periodo terminado al 31 de marzo de 2025, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 23 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

## 5. ADMINISTRACIÓN

### a) Auditores Externos

Esta información se incorpora por referencia a la Sección “*Auditores externos de la administración*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

### b) Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Interés

Esta información se incorpora por referencia a la Sección “*Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

### c) Administradores y Accionistas

Esta información se incorpora por referencia a la Sección “*Información adicional administradores y accionistas*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

### d) Estatutos Sociales y Otros Convenios

Esta información se incorpora por referencia a la Sección “*Estatutos sociales y otros convenios*” del Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.

## 6. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

A la fecha no existe ningún acontecimiento reciente distinto a los publicados por el Emisor, y que pueden consultarse en Internet en las siguientes páginas: <https://www.bmv.com.mx>, <https://www.biva.mx/>, <https://www.gob.mx/cnbv>, y <https://www.compartamos.com>.



## 7. PERSONAS RESPONSABLES

### Emisor

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

### **Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple**



---

Óscar Iván Mancillas Gabriele  
Director General



---

Mario Ignacio Langarica Ávila  
Director Ejecutivo de Finanzas  
(Cargo con funciones equivalentes al Director de Finanzas)



---

Zurihe Sylvia Manzur García  
Director Jurídico

## Intermediario Colocador

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la Bolsa.”

### **Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte**



---

Alejandro Osorio Pérez  
Apoderado



---

Erick Guadalupe Arroyo López  
Apoderado

## DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

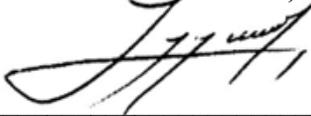
En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros dictaminados de Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “Emisor”) al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y por los años terminados en esas fechas, al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2022 y por el año terminado en esa fecha, que se incorporan por referencia en el presente prospecto de colocación (el “Prospecto”) relativo al establecimiento de un “Programa de Certificados Bursátiles Bancarios de Largo Plazo de Carácter Revolvente”, a cargo del Emisor, así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, respectivamente antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

“Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros dictaminados del Emisor al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y por los años terminados en esas fechas, al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2022 y por el año terminado en esa fecha, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 26 de febrero de 2025, 22 de febrero de 2024 y 22 de febrero de 2023, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría”.

Asimismo, manifiestan que han leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tienen conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incorpora por referencia y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en los párrafos anteriores, ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fueron contratados, y no realizaron procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la información contenida en el Prospecto que no provenga de los Estados Financieros por ellos dictaminados”.

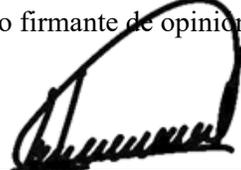
**KPMG Cárdenas Dosal, S.C.**



C. P. C. Alejandro De Alba Mora  
Socio firmante de opinión de auditoría 2024 y 2023



C. P. C. Alberto Alarcón Padilla  
Socio firmante de opinión de auditoría 2022

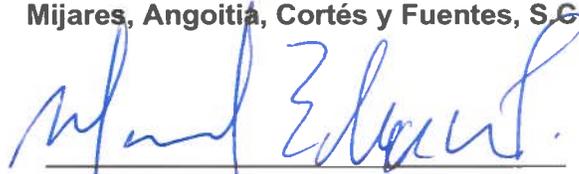


C. P. C. Hermes Castañón Guzmán  
Representante Legal

### Licenciado en Derecho

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

**Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.**



---

Manuel Echave Pintado  
Socio

## 8. ANEXOS



**Anexo 1**

Opinión Legal

Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized capital letter 'A' above a cursive lowercase letter 'Q'.

+52 (55) 5201-7400

Javier Barros Sierra 540, 4to  
piso, Park Plaza I, Colonia Santa  
Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.  
01210, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 9 de junio de 2025.

## COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil  
Dirección General de Emisoras  
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7,  
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México

Atención: C.P. Leonardo Molina Vázquez  
Dirección General de Emisoras

Hago referencia a la solicitud de autorización presentada por Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Banco Compartamos" o el "Emisor"), ante esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), para (i) la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores ("RNV") de los certificados bursátiles bancarios de largo plazo (los "Certificados Bursátiles") a ser emitidos por el Emisor al amparo de un programa de colocación con carácter revolvente por un monto de hasta \$25,000'000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en dólares (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), o en Unidades de Inversión ("UDIs"), o en cualquier otra divisa, conforme a la modalidad de emisor recurrente (en lo sucesivo, el "Programa"); (ii) llevar a cabo la difusión del prospecto de colocación del Programa (el "Prospecto de Colocación"); (iii) llevar a cabo la oferta pública de todos los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa; (iv) los formatos de suplemento informativo, aviso de oferta pública y del documento con información clave para la inversión a ser utilizados para las emisiones a realizarse al amparo del Programa de conformidad con lo establecido por el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores" publicadas el 19 de marzo de 2003 en el Diario Oficial de la Federación (según las mismas han sido modificadas de tiempo en tiempo, las "Disposiciones"); y (v) la difusión de los formatos de suplemento informativo, aviso de oferta pública y del documento con

# MIJARES

información clave para la inversión que se utilicen en las emisiones que se efectúen al amparo del Programa.

En relación con el Programa, el Emisor ha solicitado mi opinión como abogado externo, y en tal carácter, he revisado la documentación e información legal del Emisor que se señala más adelante y he sostenido reuniones con funcionarios de este, a efecto de rendir una opinión respecto de dicha documentación e información, de conformidad con los artículos 85 fracción IV y 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y artículo 2 fracción I, inciso (h) de las Disposiciones.

Para efectos de la presente opinión, he revisado los siguientes documentos:

- a) Respecto de la debida constitución y existencia legal del Emisor:
  - (i) Constitutiva. La escritura pública número 86,108, de fecha 30 de octubre de 2000, otorgada ante la fe del licenciado Gerardo Correa Etchegaray, titular de la notaría pública número 89 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 270503, con fecha 13 de febrero de 2001, mediante la cual se constituyó el Emisor.
  - (ii) Estatutos Sociales. La escritura pública número 65,729 de fecha de 8 de septiembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, titular de la notaría pública número 195 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 270503-1 con fecha 23 de noviembre de 2021, que contiene los estatutos sociales vigentes del Emisor.
- b) Respecto de la validez jurídica de los acuerdos de los órganos competentes, en su caso, que aprueben el Programa, emisión y la oferta pública de los Certificados Bursátiles:
  - (i) Certificación de fecha 13 de febrero de 2025 suscrita por el pro-secretario del Consejo de Administración de Banco

Compartamos, en la cual se hace constar que con fecha 21 de febrero de 2024, el Consejo de Administración de Banco Compartamos, con un quorum de asistencia del 100% (cien por ciento), de los miembros de dicho Consejo de Administración, aprobó por unanimidad, entre otros asuntos que, el Emisor contrate créditos u obtenga financiamientos, en uno o más actos, sucesivos o simultáneos, a través de instituciones financieras o en los mercados financieros, en los plazos, con las tasas de interés y demás condiciones que el Emisor convenga con dichas instituciones o que logre obtener en los mercados financieros, considerando las condiciones que prevalezcan en ese momento en los mercados de crédito, incluyendo, sin limitar (i) la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa; (ii) llevar a cabo la oferta pública de los Certificados Bursátiles, (iii) el establecimiento del Programa por un monto de hasta \$25,000'000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), o en UDIs o en cualquier otra divisa; (iv) la emisión de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, lo anterior, en el entendido que, los recursos obtenidos de cualquier crédito, financiamiento o emisión al amparo del Programa, se aplicarán para satisfacer diversas necesidades corporativas, operativas, estratégicas y financieras del Emisor en general y para el refinanciamiento de su deuda a largo y/o corto plazo existente; y (v) que el Emisor solicite ante cualesquier instituciones, organismos y/u autoridades públicas y/o privadas, incluyendo autoridades tanto en los Estados Unidos Mexicanos como en el extranjero, las autorizaciones y dispensas necesarias y/o convenientes para llevar a cabo las operaciones de financiamiento antes referidas (la "Autorización Corporativa").

- c) Respecto de la debida constitución y existencia legal de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común") he revisado:

# MIJARES

- (i) Constitutiva: la escritura pública número 57,840 de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Nuñez y Bandera, titular de la notaría pública número 1 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384235, con fecha 25 de julio de 2008, mediante la cual se constituyó el Representante Común.
  - (ii) Cambio de Denominación. la escritura pública número 111,339 de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo los folios mercantiles número 384235 y 66277, con fecha 23 de abril de 2014, mediante la cual se protocolizó la asamblea general extraordinaria de accionistas del Representante Común celebrada el 23 de abril de 2014, en la que se resolvió, entre otras cosas, la fusión de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fusionante, con CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fusionada, así como el cambio en la denominación social del Representante Común.
  - (iii) Estatutos Sociales: la escritura pública número 147,946, de fecha 23 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384235, con fecha 11 de enero de 2019, que contiene los estatutos sociales vigentes del Representante Común.
- d) Respecto de la validez jurídica de los valores y su exigibilidad en contra del Emisor, así como de las facultades de quienes los suscriban, al momento de la emisión:

# MIJARES

- (i) El Prospecto de Colocación del Programa.
- (ii) Los proyectos de títulos tasa variable, tasa fija y tasa descuento de Certificados Bursátiles que documentarán las emisiones al amparo del Programa.
- (iii) La escritura pública número 67,518 de fecha 17 de febrero de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, titular de la notaría pública número 133 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil 270503 con fecha 4 de abril de 2017, en la cual se hace constar el poder otorgado a favor de los señores Mario Ignacio Langarica Ávila para que, conjuntamente con cualquier otro apoderado con las mismas facultades suscriba, en representación del Emisor, el título o los títulos que ampare(n) los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.
- (iv) La escritura pública número 15,574 de fecha 19 de octubre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado César Álvarez Flores, titular de la notaría pública número 87 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil 270503 con fecha 20 de noviembre de 2018, en la cual se hace constar el poder otorgado a favor del señor Enrique Barrera Flores, para que, conjuntamente con cualquier otro apoderado con las mismas facultades suscriba, en representación del Emisor, el título o los títulos que ampare(n) los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.
- (v) La escritura pública número 16,668 de fecha 29 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del licenciado César Álvarez Flores, titular de la notaría pública número 87 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil 270503-1 con fecha 10 de marzo de 2020, en la cual se hace constar el poder otorgado a favor de la señora Zurihe

# MIJARES

Sylvia Manzur García, para que, conjuntamente con cualquier otro apoderado con las mismas facultades suscriba, en representación del Emisor, el título o los títulos que ampare(n) los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.

- (vi) La escritura pública número 59,142 de fecha 23 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, titular de la notaría pública número 133 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil 270503 con fecha 14 de enero de 2011, en la cual se hace constar el poder otorgado a favor del señor Manuel de la Fuente Morales, para que, conjuntamente con cualquier otro apoderado con las mismas facultades suscriba, en representación del Emisor, el título o los títulos que ampare(n) los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.
- (vii) La escritura pública número 60,226 de fecha 27 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, titular de la notaría pública número 133 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil 270503 con fecha 19 de octubre de 2011, en la cual se hace constar el poder otorgado a favor del señor Alejandro Flores Lira, para que, conjuntamente con cualquier otro apoderado con las mismas facultades suscriba, en representación del Emisor, el título o los títulos que ampare(n) los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.
- (viii) La escritura pública número 72,722 de fecha 8 de octubre de 2024, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, titular de la notaría pública número 133 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil 270503 con fecha 27 de

# MIJARES

diciembre de 2024, en la cual se hace constar el poder otorgado en favor del señor Óscar Iván Mancillas Gabriele, para que, conjuntamente con cualquier otro apoderado con las mismas facultades suscriba, en representación del Emisor, el título o los títulos que ampare(n) los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.

- (ix) La escritura pública número 201,353 de fecha 7 de junio de 2024 otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría número 121 de la Ciudad de México, cuyo segundo testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil 384235, con fecha 30 de julio de 2024, en la cual se hace constar, entre otros actos, el poder otorgado a favor de (a) Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Gustavo Adolfo Flores Revilla, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Jesús Hevelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernandez, Ana María Castro Velázquez, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cardenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Gerardo Andrés Sainz González, Alonso Rojas Dingler, Carlos Flores Salinas y Luis Alberto Pérez González, quienes fungirán con el carácter de delegados fiduciarios con firma "A" (los "Apoderados A"); y (b) Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Javier Cortés Hernández, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Itzel Crisóstomo Guzmán, Andrea Escajadillo del Castillo, Inés Rebeca Ruiz Ramírez, Jaime Gerardo Ríos García, Alfredo Basurto Dorantes, María Monserrat Uriarte Carlin, Marco Ariel Álvarez Reyes, Adán Alejandro Salazar Sánchez, Sergio Guevara Sandoval, José Ignacio Valle Goenaga, Pablo Herrera Lasso Jiménez, Joanna Alitzel Jinich Tovar, Alejandra Gutiérrez Medal, Nabor Mejía Robles, Ubaldo Chávez López, Santiago Sánchez Vollrath y

# MIJARES

Oscar Sánchez Moreno (los "Apoderados B" y en conjunto con los Apoderados A, los "Apoderados del Representante Común"), para que suscriban, en representación del Representante Común, el título o los títulos que ampare(n) los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, en el entendido que, el ejercicio de dichos poderes deberá ser conjuntamente en cualquier caso de la siguiente forma: (i) podrán actuar conjuntamente en cualquier caso dos Apoderados A; (ii) podrán actuar conjuntamente en cualquier caso un Apoderado A y un Apoderado B, y (iii) en ningún caso podrán actuar conjuntamente dos Apoderados B sin algún Apoderado A.

Con base en la revisión de los documentos antes mencionados, confirmo a esa Comisión, que en mi opinión:

1. El Emisor se encuentra debidamente constituido y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
2. De conformidad con la legislación aplicable y con sus estatutos sociales vigentes, el Emisor tiene capacidad suficiente para llevar a cabo las emisiones al amparo del Programa.
3. La Autorización Corporativa ha sido celebrada de conformidad con los estatutos sociales vigentes del Emisor, así como con la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que la misma es válida y exigible conforme a sus términos.
4. Los señores Mario Ignacio Langarica Ávila, Enrique Barrera Flores, Zurihe Sylvia Manzur García, Manuel de la Fuente Morales, Alejandro Flores Lira y Óscar Iván Mancillas Gabriele, cuentan con las facultades necesarias para suscribir, en forma conjunta, cualesquiera de ellos, en representación del Emisor, el título o los títulos que ampare(n) los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.
5. Los Apoderados del Representante Común cuentan con las facultades necesarias para suscribir conjuntamente por dos Apoderados A, o un Apoderado A en conjunto con un Apoderado B, en representación del Representante Común, el título o los

# MIJARES

títulos que ampare(n) los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.

6. Asumiendo que en su momento se suscriban el título o los títulos que amparará(n) los Certificados Bursátiles objeto de las emisiones a ser realizadas al amparo del Programa, en términos de los proyectos revisados, por cualesquier apoderados del Emisor y por cualesquier Apoderados del Representante Común antes mencionados, dichos Certificados Bursátiles habrán sido válidamente emitidos por el Emisor y serán exigibles en su contra de conformidad con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia, en términos del título y los estatutos sociales vigentes del Emisor.

He llegado a las opiniones antes expresadas con base en documentación y certificaciones que me fueron proporcionadas por el Emisor y habiéndose realizado el análisis de la misma conforme a los principios de mi profesión jurídica aplicables al caso.

Esta opinión se emite únicamente para efectos de lo establecido en el artículo 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores, por lo que ninguna persona deberá utilizar la misma como base para una decisión de inversión o como una recomendación para invertir en los valores sobre los cuales versa. Por otra parte, esta opinión no deberá ser citada o reproducida sin mi previo consentimiento otorgado por escrito. Sin embargo, tengo conocimiento y estoy de acuerdo en que la presente opinión estará disponible en el centro de información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

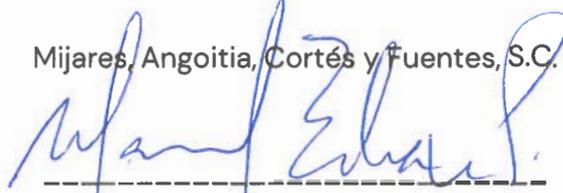
La opinión antes expresada se emite en la fecha del presente documento y, por lo tanto, está condicionada y/o sujeta a probables modificaciones por causa de cambios a las leyes, circulares y demás disposiciones legales aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expreso opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumo responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona, respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas, que resulten de

# MIJARES

cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a mi atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,

Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.



Manuel Echave Pintado

Licenciado en Derecho responsable de la presente Opinión Legal  
Número de Cédula Profesional: 2829171

c.c.p.: Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.  
Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

## Anexo 2

### Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024 se incorporan por referencia al Reporte Anual del Emisor por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.



### Anexo 3

#### Estados Financieros no auditados al primer trimestre de 2025

Los estados financieros trimestrales al 31 de marzo de 2025 se incorporan por referencia al Reporte Trimestral por el periodo terminado el 31 de marzo de 2025, presentado por el Emisor a la CNBV, la BMV y la BIVA con fecha 23 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV <https://www.bmv.com.mx>, de la BIVA <https://www.biva.mx/>, de la CNBV <https://www.gob.mx/cnbv>, y del Emisor <https://www.compartamos.com>.



## **Anexo 4**

### Informes de posición en instrumentos derivados del Emisor

Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2024, así como al primer trimestre de 2025, el Emisor no cuenta con instrumentos financieros derivados.

